

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI CUNDINAMARCA

jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO 2023 - 00151

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ANDINA DE SERVICIOS DE COLOMBIA "COOPANDINAC".

DEMANDADO: ELIZABETH OSPINA CRIALES

Guataquí, Cundí., Siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la demanda ejecutiva promovida por COOPANDINAC contra ELIZABETH OSPINA CRIALES se observa la siguiente inconsistencia que impide su admisión:

1.- El requisito establecido en el art. 82 numeral del C.G.P., no fue plasmado en el libelo genitor, referente al domicilio del demandado.

Por lo antes señalado se inadmite la demanda para que sea subsanada en el término de cinco (5) días so pena de rechazarse. Además, deberá presentarse la demanda nuevamente con la subsanación.

El doctor Jaider Morales Ortiz, funge como apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE:

EL JUEZ,

JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS